

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

ALCALDIA
DA/DIC/DAR/DIG/rbs

PUENTE ALTO.

20 MAY 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

EX. N° **833** / **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 29 de Abril del año en curso, mediante Memorándum N° 365, en que la Dirección de Inspección General informa al Sr. Alcalde sobre visita inspectiva realizada a Panadería San Ignacio, ubicada en Arturo Prat N°386 de esta comuna, donde se detectó el ejercicio de esta actividad con patente impaga desde el año 2009 y con Resolución Sanitaria que impide su funcionamiento, se solicita autorización para realizar la clausura.

2.- Que el Sr. Alcalde, otorgó visto bueno inserto en estos mismos documentos, instruyendo la respectiva clausura.

D E C R E T O:

CLAUSÚRESE la actividad efectuada con patente impaga desde el año 2009 a la fecha.

NOTIFIQUESE la clausura del local referido y póngase los sellos respectivos por Inspectores Municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* **SECRETARIO MUNICIPAL** *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL